

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase al año 2025 como el "Año del Papa Francisco".-

**ARTÍCULO 2º.-** Institúyase que en todos los documentos administrativos emanados de las Funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial; y entes centralizados y descentralizados del gobierno de la provincia de la Rioja, la leyenda "2025 - AÑO DEL PAPA FRANCISCO", que deberá estar impreso en el margen derecho de la hoja, con la letra Times New Roman, tamaño 14 en negrita.-

**ARTÍCULO 3º.-** Realícense acciones tendientes a conocer, profundizar y difundir los valores de la humildad, la misericordia y la compasión, la unión, la paz, el cuidado del ambiente, la alegría y la esperanza como un modo de convalidar la liturgia del Papa Francisco.-

**ARTÍCULO 4º.-** Invítase a los Gobierno Municipales a implementar la presente Ley.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

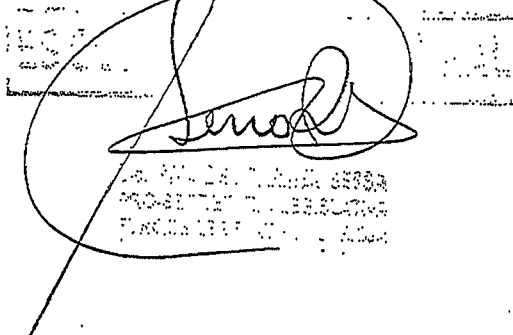
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

L E Y N° 10.790.-

FIRMADO:

DN. MARIO CLAUDIO RUIZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO



La Rioja, 24 de Abril de 2025  
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNDACIÓN C. A. S. A.